



## ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

La reunión de este órgano colegiado, la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada y regulada por la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril (BOE 23 de abril) se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, relativa a la subsistencia de los órganos colegiados de contratación del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

### Fecha y hora de celebración

13 de junio de 2024 a las 10:30 h.

### Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la citada Orden ETD/379/2021, de 19 de abril.

### Asistentes

#### **PRESIDENTE SUPLENTE**

D. Antonio Martínez García, Subdirector adjunto de Administración Financiera y Oficialía Mayor de la Subsecretaría.

#### **SECRETARIA SUPLENTE**

Dña. Minerva Garrido Díaz, Jefa de servicio de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

### **VOCALES**

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- Dña. Esther García Cid. Interventora Delegada.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- Dña. Cristina Blanco de la Peña, Jefa de División de la División de la Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Manuela Turrión Nieves, Subdirectora General Adjunta de la Oficina Presupuestaria.
- Dña. Pilar Cantero Blanco, Subdirectora General Adjunta de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.

### **ASESORES**

- D. Carlos Julián Tórtola Sebastián, Subdirector General de Comunicación
- Dña. María Isabel Donaire Donaire, Jefa de área de la Subdirección General de Comunicación.
- D. Ignacio García Paredero, Director de Programa, Subdirección General de Comunicación
- D. Daniel Estepa Rubio, Subdirector General de Recursos Humanos
- Dña. Cristina Molinos Sancho, Subdirectora General adjunta de Recursos Humanos
- D. José Pablo Galván Sánchez, Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios



- Dña. Marta Isabel Caamiña Dominguez, Subdirectora General de Servicios y Coordinación
- Dña. Montserrat Lechuga Quesada, Jefa de Unidad en el Gabinete del Ministro para la Transformación Digital y para la Función Pública
- D. Jorge Moreno del Val, Subdirector General de Infraestructuras y Operaciones, SGAD
- D. Óscar Aparicio Secanella, Subdirector General adjunto de Infraestructuras y Operaciones, SGAD

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

### Orden del día

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 06 de junio de 2024.

#### **2.- Acuerdo de adjudicación. Expediente 202400000004. Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y asistencia técnica al área de explotación y calidad en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (SGTFI):**

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.**, (NIF: A86405305), por un importe de ejecución de 330.000,00, IVA excluido, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

#### **3.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores. Expediente 2024SPn00046. Servicio de soporte funcional y asistencia técnica para la gestión de nóminas y seguros sociales a través de la aplicación NEDAES para el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:**

Se abre el sobre núm. 3 de la empresa admitida a la licitación del expediente, que contiene la documentación referida a la oferta económica y los sistemas de control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato.

- **ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.:**



- Presenta una oferta económica de 97.200,00 euros, IVA excluido.
- Presenta una reducción de los plazos de entrega de los informes del supervisor por un plazo de entre 1 y 5 días naturales
- Servicio de atención personalizada a disposición del departamento para resolver de manera instantánea las incidencias técnicas: Sí

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores. Expediente 20240000053. Servicio de soporte funcional y asistencia técnica para la gestión de nóminas y seguros sociales a través de la aplicación NEDAES para el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

Se abre el sobre núm. 3 de las empresas admitidas a la licitación del expediente, que contiene la documentación referida a la oferta económica y los sistemas de control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato.

• **ALTIA CONSULTORES, S.A.:**

- Presenta una oferta económica de 73.597,00 euros, IVA excluido.

	<b>HORAS (estimadas)/AÑO</b>	<b>PRECIO HORA (IVA excluido)</b>	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>
<b>Tipo A</b>	780	22,65	17.667,00
<b>Tipo B1</b>	2.200	21,50	47.730,00
<b>Tipo B2</b>	400	20,50	8.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.400</b>		<b>73.597,00</b>

- Presenta una reducción de los plazos de entrega de los informes del supervisor por un plazo de entre 1 y 5 días naturales
- Servicio de atención personalizada a disposición del departamento para atender las incidencias: Sí

• **ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.:**

- Presenta una oferta económica de 96.250,00 euros, IVA excluido.

	<b>HORAS (estimadas)/AÑO</b>	<b>PRECIO HORA (IVA excluido)</b>	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>
<b>Tipo A</b>	780	22,50	17.550,00
<b>Tipo B1</b>	2.200	32,50	71.500,00
<b>Tipo B2</b>	400	18,00	7.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.400</b>		<b>96.250,00</b>

- Presenta una reducción de los plazos de entrega de los informes del supervisor por un plazo de entre 1 y 5 días naturales
- Servicio de atención personalizada a disposición del departamento para atender las incidencias: Sí

• **EXCELIA, S.L.:**



- Presenta una oferta económica de 101.080,00 euros, IVA excluido.

	HORAS (estimadas)/AÑO	PRECIO HORA (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)
Tipo A	780	36,00	28.080,00
Tipo B1	2.200	29,00	63.800,00
Tipo B2	400	23,00	9.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.400</b>		<b>101.080,00</b>

- Presenta una reducción de los plazos de entrega de los informes del supervisor por un plazo de entre 1 y 5 días naturales
- Servicio de atención personalizada a disposición del departamento para atender las incidencias: Sí

De conformidad con el apartado 10. b) del CR del PCAP, los miembros de la Junta aprecian que el licitador **EXCELIA, S.L.**, oferta un precio unitario por hora para el tipo A que excede del máximo establecido. Por consiguiente, los miembros de la Junta acuerdan excluir al licitador.

Los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

**5.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000051. Servicio de atención a visitas y reuniones en la sede central del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

A la licitación han concurrido 4 empresas:

- **Narabeen Global Services, S.L.**, con NIF: **B27806132**, que ha presentado su oferta el día 31 de mayo de 2024 a las 17:06 horas.
- **Ovejero Sequeiro, S.L.**, con NIF: **B10407096**, que ha presentado su oferta el día 11 de junio de 2024 a las 13:50 horas.
- **SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.**, con NIF: **B16864837**, que ha presentado su oferta el día 12 de junio de 2024 a las 13:19 horas.
- **INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: **B98989221**, que ha presentado su oferta el día 12 de junio de 2024 a las 15:53 horas.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas.



Las empresas han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación.

Los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

**6.- Acuerdo de inicio del expediente 20240000100. Servicio de creatividad, diseño, maquetación, realización y producción para el conjunto de campañas de publicidad y de comunicación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

Se presenta el expediente por parte de la Subdirección General de Servicios y Coordinación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para su acuerdo de inicio por la Junta.

La Junta realiza ciertas observaciones y acuerda el inicio del expediente.

Los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

**7.- Acuerdo de aprobación. Expediente 20240000075. Contrato del Servicio de medicina y enfermería en la sede ubicada en C/Mármol 2, de Madrid, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

Los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de



noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

**8.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000068. Contrato del Servicio para la realización de la creatividad, producción y asesoramiento permanente de una campaña de publicidad para difusión y visibilización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los miembros de la Junta realizan observaciones al informe de valoración elaborado por el comité de expertos y presentado por la unidad proponente. Solicitan al comité que incorpore las observaciones en el informe, que deberá ser presentado en la próxima sesión de la Junta.

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 20240000068. Contrato del Servicio para la realización de la creatividad, producción y asesoramiento permanente de una campaña de publicidad para difusión y visibilización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

No celebrado.

**10.- Ruegos y preguntas.**

Se presenta por la Subdirección General de Infraestructuras y Operaciones de la SGAD el expediente relativo al contrato de Servicios Consolidados de Telecomunicaciones de la Administración General del Estado y otras Entidades Públicas. Fase III, que se presentará para su acuerdo de inicio en la próxima sesión de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 11:41 horas, que como Secretaria suplente de la Junta certifico con el visto bueno del Presidente Suplente.

Minerva Garrido Díaz  
SECRETARIA SUPLENTE

Antonio Martínez García  
PRESIDENTE SUPLENTE



## ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».



5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

### **Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

### **Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

### **Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMADO por : GARRIDO DIAZ MINERVA. A fecha : 20/06/2024 13:37:58  
FIRMADO por : MARTINEZ GARCIA ANTONIO. A fecha : 20/06/2024 15:43:24  
El documento consta de un total de 9 folios. Folio 9 de 9 - Código Seguro de Verificación: 1581451-37372018. Verificable en <https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ACTA Nº 21/2024**

....., XX de ..... de 202X

**Fdo.** .....

**Cargo:** .....

**DNI:**.....